Adicional Faltante de Caja. Artículo 30 CCT Nº 130/75.

¿El faltante de Caja tiene aportes y contribuciones de obra social y sindicato?

El adicional del artículo 30 del CCT Nº 130/75, es no remunerativo. Devenga presentismo, no lleva ningún aporte ni contribución.